

Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas

Edificio Gubernamental "Dr. Rafael Kasse Acta"

Gustavo Mejía Ricart No. 73 Esq. Agustín Lara, 7mo. Piso, Ens. Serrallés, Santo Domingo, R. D.
Tel.: 809-683-3591 • Fax: 809-683-3888 • E-mail: crepdom@codetel.net.do • www.crepdom.gov.do
www.fonper.gov.do • RNC: 401-51381-1

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Acta No. 21-2020

REF. FONPER CP-03-2020

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once de la mañana (11:00 AM), del día 5 de junio del 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), Lic. Fernando Rosa, Presidente, Lic. María Esther Fernández, Encargada del Departamento Financiero, Lic. Luis Moquete Pelletier, Consultor Jurídico, Lic. Lidio Andújar, en representación de la Ing. Luz María Reyes, Encargada de Planificación y Desarrollo y la Lic. Lilian Reyes, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), en el salón de Conferencias del FONPER, sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Rafael Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart esquina Agustín Lara, con el objeto de conocer y decidir sobre los siguientes temas:

UNICO: Cancelación del procedimiento de selección por comparación de precios para la *"Construcción de Treinta y Ocho (38) viviendas Económicas de dos (2) y tres (3) dormitorios cada una, en diferentes sectores de los Municipios El Pino y Loma de Cabrera en la Provincia de Dajabón"* (Referencia FONPER-CP-03-2020).

VISTO el Artículo 47 del Reglamento No 543-12 que indica que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones (el **"Comité"**) de la Entidad Contratante.

VISTA la Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTO el Reglamento No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTO el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO el Decreto 137-20, emitido por el Poder Ejecutivo en fecha 23 de marzo del 2020.

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de febrero del 2020, mediante Acta No. 03-2019 el Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) autorizó la realización del proceso por comparación de precios

para la: **“Construcción de Treinta y Ocho (38) viviendas Económicas de dos (2) y tres (3) dormitorios cada una, en diferentes sectores de los Municipios El Pino y Loma de Cabrera en la Provincia de Dajabón”** (Referencia FONPER-CP-03-2020).

CONSIDERANDO: Que el día 19 de febrero del 2020 se publicó la convocatoria para este proceso en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y el portal institucional.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 13-2020 del 19 de marzo del 2020, este Comité suspendió hasta nuevo aviso la ejecución del cronograma establecido para el procedimiento de selección **REF. FONPER CP-03-2020** para la **“Construcción de Treinta y Ocho (38) viviendas Económicas de dos (2) y tres (3) dormitorios cada una, en diferentes sectores de los Municipios El Pino y Loma de Cabrera en la Provincia de Dajabón”**.

CONSIDERANDO: Que mediante las Resoluciones 62-20 de fecha 19 de marzo del 2020, 63-20 de fecha 9 de abril del 2020, 64-20 de fecha 29 de abril del 2020, 65-20 de fecha 15 de mayo del 2020 y 66-20 de fecha 1 de junio del 2020, el Congreso Nacional autorizó al Poder Ejecutivo a declarar el Estado de Emergencia en la República Dominicana debido a la pandemia COVID-19 que afecta el mundo.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No. 137-20 del día 23 de marzo del 2020 dispuso la suspensión de todos los actos administrativos pendientes de realizar, como consecuencia de la pandemia mundial COVID-19.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo, mediante los Decretos 134-20 de fecha 19 de marzo de 2020, 148-20 de fecha 13 de abril de 2020, 153-20 de fecha 30 de abril del 2020, 160-20 de fecha 17 de mayo de 2020, ha declarado el estado de emergencia, el cual se prolonga hasta el próximo 13 de junio del 2020.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las circunstancias ya mencionadas y dado el poco tiempo restante para culminar el proceso de contratación bajo la modalidad de comparación de precios y la ejecución de las obras en el presente periodo gubernamental, es prudente que el referido proceso sea cancelado.

Por tales motivos, el Comité de Compras y Contrataciones del FONPER, conforme a las atribuciones que le otorga la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENA cancelar y dejar sin efecto el procedimiento de selección por comparación de precios para la **“Construcción de Treinta y Ocho (38) viviendas Económicas de dos (2) y tres (3) dormitorios cada una, en diferentes sectores de los Municipios El Pino y Loma de Cabrera en la Provincia de Dajabón”** (Referencia FONPER-CP-03-2020).

SEGUNDO: ORDENA proceda de forma inmediata a la publicación de la presente Resolución tanto en el portal del FONPER como en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas a los fines de dar cumplimiento al Principio

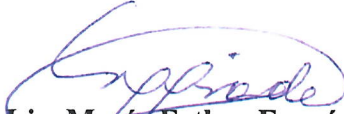
L. A.

de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06, así como del Artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FONPER, firman la presente Resolución en señal de aprobación y conformidad con su contenido, en la fecha, mes y año anteriormente indicado.

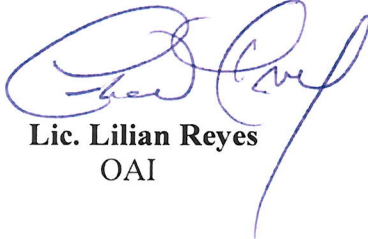
Por el **Comité de Compras y Contrataciones**

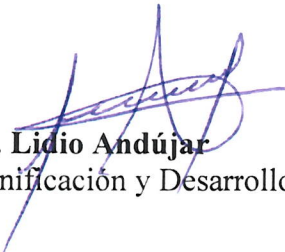

Lic. Fernando Rosa
Presidente


Lic. María Esther Fernández
Enc. del Departamento Financiero


Lic. Luis Moquete Pelletier
Consultor Jurídico




Lic. Lilian Reyes
OAI


Lic. Lidio Andújar
Depto. Planificación y Desarrollo